URGENTE

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2005

Oficio No. 402501/CO-SAT/1044-05

Brigadier General **ALBERTO RUÍZ GARCÍA**Director operativo

Policía Nacional

Bogotá

Asunto: Informe de Riesgo No. 052–05 de Inminencia para el Barrio Nelson

Mandela, Localidad Industrial de la Bahía, Municipio de Cartagena.

Sr. Brigadier General Ruíz García,

De manera atenta me permito remitir el informe de la referencia debido a la situación de riesgo que se presenta en el Barrio Nelson Mandela de la ciudad de Cartagena, con el fin que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales de sus habitantes.

En el día de ayer por el monitoreo adelantado por el SAT, se tuvo conocimiento de las amenazas proferidas por las AUC, mediante anónimo adjunto, contra las siguientes personas: :

- 1. MAGALY GUTIERREZ PADILLA
- 2. GREGORIO ESCORCIA PADILLA
- 3. FRANCISCA MORA CASAS
- 4. CARLOS SALAS MATA
- 5. MIGUEL ANGEL CORREA MARTINEZ
- 6. EDISON MARRUGO CARDONA
- 7. INES OROZCO
- 8. FDFN FNRIOUF MILLAN HFRNANDF7

La señoras Gutiérrez y Mora, así como los señores Escorcia y Salas pertenecen en calidad de personal administrativo y docente al Colegio El Redentor, ubicado en el sector conocido como la Colina y reconocido como promotor del trabajo organizativo y comunitario en el barrio. Igualmente, la joven Orozco y los jóvenes Correa y Marrugo, son integrantes de la Corporación Huellas, Organización conformada en su mayoría por población en situación de desplazamiento que desarrolla programas sociales tanto en esta zona como en otros barrios receptores de Cartagena, Maria La Baja y Mahates. Finalmente, el señor Millán, es Edil de la Localidad Tres y mediante denuncias formuladas ante la Policía Nacional, Fiscalía y Defensoría del Pueblo ha informado sobre su grave situación de riesgo, habida cuenta de las amenazas de muerte de las que ha sido objeto por parte de este actor armado ilegal.

Las AUC han realizado estas amenazas a través de pasquines puestos en lugares públicos en donde afirman que " NO QUEREMOS RATAS, PROSTITUTAS, CACHONAS, MARICAS, CORRUPTOS, TIENEN 24 HORAS PARA PERDERSE O SE MUEREN".

Antecedentes:

El Barrio Nelson Mandela se encuentra ubicado en la localidad Industrial de la Bahía, pertenece a la Unidad Comunera de Gobierno – UCG No. 14, cuenta con una población de 39.141 personas de las cuales el 72.3% pertenecen al Nivel 1 del Sisben, distribuidas en 6004 viviendas en su mayoría (99.8%) de estrato socioeconómico 1. Igualmente, es un asentamiento humano construido alrededor de la dinámica del desplazamiento forzado y de la pobreza estructural, y uno de los puntos de acceso a la ciudad y a la zona industrial.

Los elementos descritos, son factores determinantes para que a partir de mediados de la década del noventa, se constituyera como el escenario de disputa más estratégico de la ciudad entre grupos de autodefensa (Frente Héroes de los Montes de María, Autodefensas del Canal de Dique, Autodefensas del Guamo) y organizaciones guerrilleras (Frente 37 de las FARC y Frente Jaime Batemán Cayón del Frente de Guerra Norte del ELN).

En la actualidad, es un territorio en donde las AUC buscan implantar su proyecto político militar mediante el ejercicio de estrictos controles al desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes; el uso del terror y de la violencia selectiva como método ejemplarizante para regular los conflictos sociales, cooptar para su proyecto las expresiones de violencia urbana, atacar a la población socialmente estigmatizada (jóvenes drogadictos, personas dedicadas a la prostitución, habitantes de la calle, contraventores menores, entre otros), instrumentalizar la dinámica política para sus intereses estratégicos y, aislar los elementos de cohesión de las comunidades evitando que se consoliden procesos organizativos populares, en particular, aquellos que surgen con ocasión del desplazamiento forzado.

Se tiene conocimiento en este sentido, que desde el 2004 se han hecho cada vez más expresas, acciones de control poblacional como la prohibición de salir a las calles en las noches, las restricciones en el desarrollo de las actividades recreativas y culturales (fiestas, festivales, etc.), así como más frecuentes la aparición de "listas negras" en donde señalan a la población que será objeto de acciones de retaliación, en su mayoría jóvenes, y la aparición de personas encapuchadas encargadas de sembrar zozobra en las comunidades, a través de las amenazas que reciben sus líderes. (Situación advertida con anterioridad, pero ligada a la situación de riesgo de la organización "liga de Mujeres Desplazadas" mediante IR 027 del 11 de julio de 2005).

Dado el escenario descrito y teniendo en cuenta adicionalmente el comportamiento de los homicidios en este sector, asociados a la proliferación de "grupos de seguridad privada" y ligados a la violencia paramilitar, merece particular atención la situación de riesgo referida para las personas anteriormente señaladas, así como para aquellas personas que por sus comportamientos sociales, sus prácticas organizativas, entre otras, pueden ser objeto de acciones de violencia por parte de las AUC, representadas en desapariciones, asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y desplazamientos forzados.

Es preciso informar que por tratarse de una situación de inminencia el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, sino al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección Operativa de la Policía y al Departamento de Policía de Bolívar a través de los centros de operaciones que existen en dichas instituciones, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe.

En tal sentido, se sugiere adoptar las siguientes recomendaciones:

- A las autoridades militares y de Policía así como a las Autoridades Civiles encargadas del deber de protección de la población civil, adelantar las medidas necesarias para contrarrestar la capacidad de daño e intimidación de las AUC en el barrio Nelson Mandela.
- 2. A las Autoridades militares y de Policía, adoptar los dispositivos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad personal de las personas amenazadas y garantizar la seguridad de los los demás habitantes del sector, particular atención merece en este sentido la población juvenil y la población en situación de desplazamiento organizada y no organizada.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E) Director SAT (e)